LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERVICIO MÉDICO LEGAL

SERVICIO MÉDICO LEGAL (01,04,05,06,07,08)

Sub Item Asig.

Partida : 10 Capítulo : 03 Programa : 01

Moneda Nacional

Glosa

Titulo	nem Asig.	Denominaciones	N°	Miles de \$
		INGRESOS	<u> </u>	42.728.626
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		15.792
	02	Venta de Servicios		15.792
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		384.637
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		341.704
	99	Otros		42.933
09		APORTE FISCAL		42.328.197
	01	Libre		42.328.197
		GASTOS		42.728.626
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.181.192
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.862.528
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.823
	01	Al Sector Privado		33.823
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		33.823
25		INTEGROS AL FISCO		1.729
	01	Impuestos		1.729
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		649.354
	03	Vehículos		354.996
	04	Mobiliario y Otros		86.474
	05	Máquinas y Equipos		205.629
	07	Programas Informáticos		2.255
GLOS	SAS :			
01 Do	tación m	náxima de vehículos		70
a)	- Y ho	on máxima de personal pras médicas		830 10.648
	- Mile	extraordinarias año es de \$		1.356.208
	– En t – En e	zación máxima para gastos en viáticos cerritorio nacional, en miles de \$ el exterior, en miles de \$		192.701 34.755
d)	 d) Convenios con personas naturales N° de personas Miles de \$ Incluye recursos para Turnos Médicos de cobertura pericial médico 			316 2.406.143
	legal I - N° c	de personas des de \$	II MEGICO	88 1.436.110

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERVICIO MÉDICO LEGAL

SERVICIO MÉDICO LEGAL (01,04,05,06,07,08)

Partida : 10 Capítulo : 03 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
e)	10 85.794			
Ca	ncluye : npacitaci Miles de	ón y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		269.873

- 04 Antes del día 31 de marzo de cada año, el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, lo relativo al año anterior de la presente ley, sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del servicio en cada región, así como las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.
- 05 Incluye \$ 1.610.545 miles para satisfacer de manera oportuna y eficiente la demanda de pericias médicas para niños abusados. El Servicio Médico Legal no podrá negarse a la realización de estas pericias.
- 06 El Servicio Médico Legal informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de acciones del servicio ejecutado en cada región y el tiempo de entrega promedio de los cuerpos a las familias en las zonas rurales del país, detallando la cantidad de personal disponible para la ejecución de estas acciones propias del Servicio.
- 07 Incluye \$ 1.445.230 miles para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Lugares de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales, el cual tiene como objetivo la creación, habilitación y estandarización de unidades forenses de atención sexológica especializada, que permita evitar la doble victimización en el proceso de generación de evidencia científica para el sistema judicial.
- 08 El Servicio Médico Legal informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el tiempo de permanencia de los cuerpos no reclamados y catalogados "NN" en las morgues del Servicio a lo largo del país, así como el destino final de estos cadáveres si no son reclamados por familiares, señalando si se realizan o no y en qué casos, servicios funerarios, y de quién es el cargo económico.